CONTRATO No. 00004878 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA Y GLOBAL SAFE SALUD S.A.S

CONTENIDO

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO 2
CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA 2
CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN 2
CLÁUSULA 4 – OBJETO 2
CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 3
CLÁUSULA 6 – VALOR 4
CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO 4
CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 5
CLÁUSULA 9 – PLAZO 5
CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 6
CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 6
CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO 8
CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN 8
CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO 8
CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 9
CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN 9
CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 9

Señores: GLOBAL SAFE SALUD S.A.S
NIT: 900493038-9
Dirección: AV 11E NRO. 5AN-66
San José de Cúcuta

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Artículo

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta; Por ello, TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES, identificado(a) con NIT N° 64,558,200, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE SALUD, nombrado mediante Decreto N.0025 del 02-ene2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 017 de 02-ene-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de enero de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE CUCUTA, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica N° SSM-MC-004-2026

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de las Cláusulas del presente documento.

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios.

CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA

GLOBAL SAFE SALUD S.A.S

CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN

NIT: 900493038-9

CLÁUSULA 4 – OBJETO

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta a ejecutar: 2026C-386 PRESTAR SERVICIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER.

CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

ÍTEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
1	Objeto técnico del servicio	Prestación del servicio para la expedición de certificados de defunción de la población pobre no asegurada del Municipio de San José de Cúcuta, mediante la verificación médica del fallecimiento, determinación de causa de muerte y registro en los sistemas oficiales conforme a la normatividad vigente.
2	Talento humano	El contratista deberá disponer de médicos titulados, con inscripción en RETHUS, habilitados legalmente para certificar defunciones, con experiencia mínima de cinco (5) años trabajando para la IPS habilitada para la ejecución del objeto contractual.
3	Alcance del servicio	Incluye verificación del fallecimiento, determinación de causa de muerte, diligenciamiento completo del certificado de defunción, y registro en plataformas oficiales como RUAF-ND. Atención en domicilio, IPS o lugar del fallecimiento dentro del municipio.
4	Disponibilidad del servicio	Prestación continua del servicio, incluyendo fines de semana y festivos, con cobertura en zona urbana y rural del municipio. Tiempo de respuesta oportuno (máximo 24 horas o según necesidad).
5	Cobertura	El servicio deberá cubrir todo el territorio del Municipio de San José de Cúcuta, garantizando acceso a la población pobre no asegurada sin distinción de ubicación geográfica.
6	Medios logísticos	El contratista deberá contar con equipos tecnológicos, acceso a plataformas oficiales, medios de transporte para desplazamiento y canales de comunicación (teléfono, correo electrónico u otros).
7	Cumplimiento normativo	El servicio deberá ejecutarse conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, protocolos de certificación de

		defunciones, lineamientos de estadísticas vitales y normas de protección de datos personales.
8	Calidad del servicio	Garantizar veracidad, integridad y oportunidad en la información consignada, así como atención digna y respetuosa a los familiares del fallecido.
9	Informes y soportes	Presentación de informes periódicos con relación de certificados expedidos, incluyendo identificación de casos, fechas, lugares y soportes documentales. Reporte en sistemas oficiales.
10	Forma de ejecución	Contrato bajo modalidad de monto agotable, con pagos contra certificaciones efectivamente expedidas, previa verificación del supervisor del contrato.
11	Supervisión	El Municipio verificará el cumplimiento de obligaciones, calidad del servicio, tiempos de respuesta y soportes, mediante supervisión continua durante la ejecución del contrato.

ESTRUCTURA DE COSTO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (COP)
1	Expedición de certificado de defunción (incluye valoración médica, diligenciamiento, registro en sistema y desplazamiento)	Unidad	$ 350.000

CLÁUSULA 6 – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE** ($20.000.000) incluido I.V.A o A.I.U si a ello hubiere lugar, y demás tributos locales.

CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pacta a monto agotable y la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta cancelará el valor del contrato mediante la presentación de pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados.

Cada pago se realizará, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente con la relación de los servicios prestados; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

El contratista, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

La contratación objeto de la presente aceptación de oferta no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

El Contratista a su vez debe presentar certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional, o en su defecto las planillas respectivas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00004526 del 13 de Febrero de 2026, con cargo al RUBRO **2.3.2.0.02.009.10** Servicios para la comunidad, sociales y personales sistemas de emergencias medicas

CLÁUSULA 9 – PLAZO

El término de duración del Contrato será de **6 MESES**, o hasta agotar el valor del mismo, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no puede exceder la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información natural del objeto que se contratará y que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad.
5. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
6. Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los equipos y/o de la prestación de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la Invitación Pública y la oferta presentada, la cual con la aceptación por parte de la entidad constituye parte integrante del contrato.
8. Formular observaciones e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del contrato.
9. Suministrar la información y documentación que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos, condiciones y plazos establecidos.
2. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su responsabilidad.
3. Actuar con diligencia, eficiencia, oportunidad y calidad en la prestación del servicio.
4. Dar cumplimiento a la Constitución, la ley y la normatividad vigente aplicable al objeto contractual.
5. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Realizar la verificación médica del fallecimiento de las personas pertenecientes a la población pobre no asegurada.
7. Determinar la causa de muerte conforme a criterios médicos, científicos y normativos.
8. Expedir los certificados de defunción de manera oportuna, completa y conforme a los formatos

oficiales establecidos.

9. Diligenciar correctamente los instrumentos y formatos requeridos por las autoridades competentes.
10. Registrar la información en los sistemas oficiales de estadísticas vitales (RUAF-ND o el que haga sus veces).
11. Garantizar la calidad, veracidad, integridad y oportunidad de la información consignada.
12. Atender los casos que se presenten en domicilios, instituciones de salud o cualquier lugar dentro del territorio municipal.
13. Disponer de profesionales de la salud debidamente titulados, habilitados e inscritos en RETHUS.
14. Garantizar que el personal cuente con la idoneidad y experiencia requerida.
15. Asumir el pago de honorarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales del personal a su cargo.
16. Responder por las actuaciones del personal vinculado para la ejecución del contrato.
17. Garantizar la prestación del servicio de manera continua, incluyendo fines de semana y festivos.
18. Atender oportunamente los requerimientos del servicio dentro del término establecido.
19. Disponer de canales de comunicación permanentes para la recepción de solicitudes.
20. Suministrar los equipos, herramientas y medios tecnológicos necesarios para la ejecución del contrato.
21. Garantizar los medios de transporte requeridos para el desplazamiento del personal.
22. Contar con acceso a plataformas y sistemas de información requeridos.
23. Cumplir con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
24. Aplicar los protocolos de certificación de defunciones vigentes.
25. Dar cumplimiento a las normas de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad de la información.
26. Presentar informes periódicos sobre la ejecución del contrato.
27. Entregar la relación detallada de certificados expedidos con sus respectivos soportes.
28. Atender los requerimientos de información realizados por el supervisor.
29. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas con sus respectivos soportes.
30. Mantener al día los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
31. Asumir el pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
32. Responder por la calidad del servicio prestado.
33. Asumir la responsabilidad por errores en la certificación o en el diligenciamiento de la información.
34. Responder por los daños y perjuicios que se causen a la entidad o a terceros por la ejecución del contrato.
35. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso.
36. No ceder el contrato sin autorización previa del Municipio.
37. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.

CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, estará a cargo del subsecretario de aseguramiento.

CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

14.1 La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
14.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
14.3 La Oferta presentada por el Contratista.
14.4 Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
14.5 Los demás documentos del proceso.

CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en **san José de Cúcuta el día 21 de Abril de 2026**

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretario de salud

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma-Fecha
Proyectó:	Kaleth Nycky Correa Gonzalez – Asesor jurídico externo	Asesor jurídico externo	05/03/2026
Revisión Jurídica	Kaleth Nycky Correa Gonzalez – Asesor jurídico externo	Asesor jurídico externo	05/03/2026
Aprobación	Taiz del Pilar Ortega Torres	Secretaria Salud	05/03/2026